

Violencia económica contra las mujeres

La **violencia económica** se refiere a conductas que implican control financiero de la víctima, así como a los efectos financieros indeseados para la víctima en el ámbito fiscal, mediante la presentación de declaraciones o su utilización como testafierro en la titularidad de negocios, utilizando para ello poderes o medios de identificación electrónica.

El conocimiento de los riesgos puede ayudar.



Agencia Tributaria

En las oficinas de las Delegaciones Especiales, Delegaciones y Administraciones de la Agencia Tributaria o en su Sede Electrónica **puedes informarte sobre:**

- Declaraciones presentadas en tu nombre.
- La tributación conjunta.
- El mínimo por descendientes.
- Deudas y obligaciones que puedan afectarte y la forma de suspenderlas, aplazarlas o fraccionarlas.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es>



Agencia Tributaria

Para más información:

Titularidades catastrales

<https://www.catastro.hacienda.gob.es>

Titularidades de bienes

<https://www.registradores.org>

Disolución de gananciales y revocación de poderes

<https://www.notariado.org>

Cuentas bancarias, préstamos y avales

<https://www.bde.es>

Violencia económica contra las mujeres



Agencia Tributaria

Riesgos financieros en el ámbito fiscal

Tributación conjunta IRPF

- Si el resultado es a devolver, uno de los miembros puede obtener toda la devolución.
- Si es a ingresar y no se ingresa la deuda, la responsabilidad es solidaria.

Tributación individual IRPF

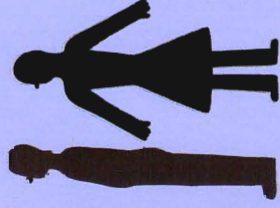
- Si se opta por aplicar la suspensión entre cónyuges, uno de los miembros puede verse privado de su devolución.

Responsabilidad Patrimonial

- Se responde con el **patrimonio ganancial** de las deudas del cónyuge.

Mínimo por Descendientes

- En caso de separación de hecho, no se puede aplicar el 100% del **mínimo por descendientes**, salvo medida cautelar judicial.



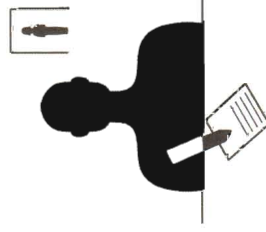
Riesgo fiscal de la condición de administradora “de derecho”

Responsabilidad subsidiaria

- Si se consta como administradora en el Registro Mercantil, le pueden ser derivadas deudas de la sociedad, en caso de infracciones cometidas por la sociedad o en caso de disolución de la misma.
- Se puede renunciar al cargo ante notario para eludir responsabilidades futuras.

Riesgo fiscal de colaborar en la ocultación cuando el cónyuge es deudor

- Si se es titular de bienes o derechos desconocidos se podría estar participando en supuestos de ocultación, susceptibles de derivación de responsabilidad.
- Especial riesgo en apoderar en cuentas a otras personas.



Riesgos derivados de la identificación electrónica

Que el potencial agresor:

- Disponga materialmente de su DNI electrónico.
- Disponga del teléfono móvil cuyo número está vinculado a su Cl@ve.
- Solicite por internet el envío de una carta-invitación a Cl@ve con Código Seguro de Verificación para que se remita al domicilio fiscal, suplantando su identificación.
- Disponga de su certificado FNMT por tenerlo descargado en un dispositivo controlado por él.
- Obtenga el Número de Referencia. Si conoce la fecha de expedición del DNI y el dato de la casilla que se determine de su declaración del IRPF del año anterior, puede acceder a los datos fiscales o presentar la declaración del año en curso sin su consentimiento.

- Disponga de un poder otorgado electrónicamente.

Para evitar este tipo de conductas, la víctima debe custodiar el DNI y acudir a las oficinas de la Agencia Tributaria para revocar Cl@ve y certificados o inhabilitar la casilla de Renta para la obtención del número de referencia.

